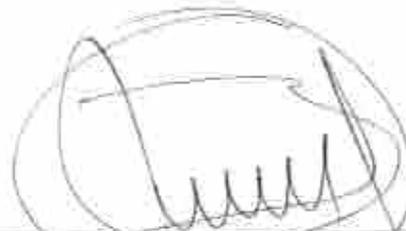


Se hace constar tomando en consideración lo acordado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y realizado el análisis del contenido de la **Fracción XVII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

"XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto."

De lo anterior se advierte que, **No es Aplicable** debido a que la Cláusula Vigésima Primera del Convenio Modificatorio de Reexpresión Integral de fecha 12 de abril de 2006, del Fideicomiso FEDCAA formalizado por las partes el 06 de Junio de 2016, en el ámbito de sus facultades no se cuenta con estructura orgánica, por lo cual no existen jefes de departamento o su equivalente.

Lo que en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 30 días del mes de marzo de 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Mtro. Raúl Gordillo Figueroa
Subsecretario de Comercialización
y Secretario Técnico del Fideicomiso FEDCAA